

PCIA DE SANTA FE- EXCENCION IMPUESTO AUTOMOTOR POR ANTIGÜEDAD

Cuando los Vehículos cuyos modelos superen los años de antigüedad que se describen a continuación la exención en el Impuesto Patente Única sobre Vehículos será del cien por ciento (100%):

- Vehículos en general: (Automóviles, familiares, rurales, ambulancias y similares nacionales e importados) 20 Años.
- Vehículos automotores aptos para el transporte de cosas o destinados a determinados usos: (Camionetas, pick up, jeeps, furgones y similares nacionales e importados) 25 Años.
- Vehículos automotores aptos para el transporte de pasajeros: (Colectivos, ómnibus, y microómnibus sus chasis y similares nacionales e importados) 25 Años.
- Motocicletas, Motonetas, Triciclos con motor, cuatriciclos con motor, motovehículos en general y similares nacionales e importados. o Hasta 150 CC ... 15 Años. o Mayor a 150 CC ...20 Años

Los Camiones – Tractores de Semi – Tractores - Máquinas Viales – Traillers – Casas Rodantes (sin tracción propia) – Acoplados y Semirremolques NO se encuentran eximidos del impuesto por su antigüedad

Fuente:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/208524/\(subtema\)/102285](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/208524/(subtema)/102285)